

Carta al Ciudadano

En cumplimiento de los numerales 8 del artículo 3 y 7 del artículo 6 de la Ley 38 de 2000, la Procuraduría de la Administración tiene dentro de sus funciones vigilar la conducta oficial de los servidores públicos cuidando que todos desempeñen sus labores dentro del marco de la equidad, legalidad, eficiencia y transparencia; brindando de igual manera, las orientaciones en cuanto al ejercicio legítimo de los derechos de los ciudadanos, por lo tanto, consideramos oportuno establecer los parámetros que regirán nuestro compromiso con la Orientación y la Atención del Ciudadano, a saber:

Trato respetuoso: Brindar una atención inmediata, respetuosa y cortés a los ciudadanos.

Disponibilidad: Recibir y atender las quejas que se presenten contra las actuaciones de los servidores públicos.

Accesibilidad: Informar al ciudadano el estado de su solicitud y el trámite de la misma, en un término de cinco días contados a partir de la fecha de su presentación.

Objetividad. Orientar e informar en forma clara y oportuna sobre los requisitos y actuaciones jurídicas que se surtan en la Procuraduría de la Administración.

Profesionalidad y eficacia: Garantizar la confidencialidad de los datos personales del peticionario y de los documentos que reposan en nuestros archivos.

Diligencia: Se garantizará que un término de treinta días el ciudadano reciba respuesta a su petición o queja.

Orientación y capacitación: Se brindará orientación legal y capacitación en materia administrativa a los servidores públicos y al ciudadano, en modalidad de educación informal.

Dentro del marco de la modernización de la administración pública, la participación ciudadana y el desarrollo integral y sostenido de nuestros territorios, en los Gobiernos

Locales y la Descentralización, la Procuraduría de la Administración garantizará a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, creando un equilibrio justo para una convivencia social dentro de una cultura de paz en un Estado de Derecho, donde impere la Ley y la Seguridad Jurídica.